



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

1808

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Agosto del 2015.



VISTO:

La Nota Informativa N° 078-2015-MDBSH-GAF/AL, del Área de Logística, lo cual solicita dejar sin efecto la Resolución N° 253-2015-MDBSH de fecha 13 de Julio del 2015,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, con fecha 13 de Julio de 2015, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDBSH, que autoriza la Modificación del Plan Anual para Incluir lo siguiente:

M	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	ADQUISICION DE 02 MOTOFURGONES DE 250 CC	CLASICO	09-RDR	JULIO	17,780.00

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere el Decreto Legislativo Ley N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2015-MDBSH, de fecha 13 de Julio del 2015, que autoriza la Modificación del Plan Anual para Incluir lo siguiente:

M	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	ADQUISICION DE 02 MOTOFURGONES DE 250 CC	CLASICO	09-RDR	JULIO	17,780.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568



Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Luis Antonio Neira León
ALCALDE

